Primas de Seguros de Gastos Médicos

1. Contenido Técnico Central

A. ¿Qué se puede deducir en este rubro?

- Las primas pagadas por un seguro de gastos médicos mayores que cubra:
 - o Al propio contribuyente
 - A su cónyuge o concubina(o)
 - o A sus hijos
 - A sus padres o abuelos (ascendientes)
 - A sus nietos (descendientes)

Nota: Para que se considere deducible, el seguro debe cubrir exclusivamente **riesgos relacionados con la salud**, no vida, ahorro o inversiones.

B. Requisitos para que la prima sea deducible

1. El seguro debe ser contratado directamente por el contribuyente

 No aplica si el seguro fue otorgado por el patrón como prestación exenta

2. Pago con medio electrónico

- Tarjeta de crédito o débito
- Transferencia
- Cheque
- X No aplica si fue en efectivo

3. CFDI válido emitido por la aseguradora

- o A Tú nombre
- Tú RFC
- Debe describir claramente que se trata de una prima de seguro de gastos médicos
- Fecha dentro del ejercicio fiscal correspondiente

4. El seguro debe estar vinculado a servicios de salud

No debe incluir componentes de ahorro, retiro o seguros de vida

5. El familiar beneficiario no debe tener ingresos superiores al salario mínimo anual

o Aproximadamente \$62,000 para 2025

6. Debe conservar comprobantes

 CFDI y forma de pago deben estar disponibles en caso de revisión o auditoría del SAT

C. ¿Este concepto tiene tope o límite?

- No tiene tope individual
- Está sujeto al tope global de deducciones personales:
 - 15% del ingreso acumulable anual, o
 - 5 veces la UMA anual (\$206,367.60 aprox. en 2025), lo que resulte menor

2. Contexto Legal

- Fundamento legal: Artículo 151, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)
- Fundamento normativo complementario: Regla 3.17.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025
- Aplicable a: Personas físicas con ingresos que presenten declaración anual
- Periodo de aplicación: Ejercicio fiscal vigente